



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2020-00485-00

Señor Juez: Juez a su Despacho el presente proceso, informándole que de conformidad con lo regulado en el ACUERDO No. PSAA16-10554 de Agosto 05 de 2016; emanado del Consejo superior de la Judicatura y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 366 del C. G. del P. esta se efectua la liquidación de costas de la siguiente manera, A su despacho para resolver,

Barranquilla, Octubre 04 de 2021

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2020-00485-00

AGENCIAS EN DERECHO	\$7.200.000.00
GASTOS DE NOTIFICACION	\$00
TOTAL	\$7.200.000,00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. BARRANQUILLA-ATLÁNTICO. Octubre, Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, se impartirá la aprobación de la liquidación de costas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes las costas liquidadas dentro del proceso de la referencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e859427764fc84b322f4ef9f04ad0b700667886c511372235191f62bac1cb2dc**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Documento generado en 04/10/2021 04:22:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext. 1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia